

Deducciones IRPF ejercicio 2019

Reguladas en el [Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado.

Por circunstancias personales y familiares	<ul style="list-style-type: none">• Cuidado de familiares: descendientes menores de 3 años, ascendientes mayores de 70 años y personas con discapacidad.• Acogimiento familiar de menores.• Novedad. Gastos de guardería.• Novedad. Familias monoparentales. Importante. En el caso de padres separados o divorciados que tengan la guardia y custodia compartida de los hijos NO se considera que exista familia monoparental respecto de ninguno de ellos.• Novedad. Por ayuda doméstica.
Vivienda	<ul style="list-style-type: none">• Arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores o personas con discapacidad.• Obras de mejora en viviendas. Importante: no darán derecho a practicar esta deducción las obras que se realicen en viviendas afectadas a una actividad económica, plazas de garaje, jardines, parques, piscinas e instalaciones deportivas y otros elementos análogos.
Donativos y Donaciones	<ul style="list-style-type: none">• Donativos a fundaciones o al Fondo Cantabria Cooperativa a Asociaciones que persigan entre sus fines el apoyo a personas con discapacidad.
Otros conceptos deducibles	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación.• Gastos de enfermedad. Importante: a partir de 1 de enero de 2019, no podrá aplicarse la deducción a las cantidades pagadas durante el año en concepto de cuotas a mutualidades o sociedades de seguros médicos no obligatorios, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar.